

GENERAL DE FUERZA AEREA RENE
BARRIENTOS ORTUÑO
GENERAL DE EJERCITO ALFREDO
OVANDO CANDIA
PRESIDENTES DE LA H. JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que el Convenio suscrito entre los gobiernos de Bolivia y el Brasil en fecha 29 de marzo de 1958, acuerda la exportación de determinados productos bolivianos a la República del Brasil, entre los que se comprende la producción pecuaria;

Que no obstante la prohibición de exportación de carne dispuesta por el Decreto Supremo No. 07367 de 27 de octubre del presente año, en virtud del respeto a los compromisos internacionales acordado por nuestro gobierno y encontrándose vigente el meritudo convenio;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA N:

ARTÍCULO 1.- Excepcionalmente se autoriza la exportación de 50 toneladas de carne faenada al Territorio del Acre de la República del Brasil, debiendo al efecto aplicarse las previsiones técnicas y legales de sanidad.

ARTÍCULO 2.- El Ministerio de Economía reglamentará la forma en que se efectuarán estas exportaciones. Los Secretarios de Estado en los Despachos de Agricultura, Economía y Hacienda, quedan encargados del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Supremo.

Es dado en la ciudad de La Paz a los tres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA,Tcnl. Oscar Quiroga T., Tcnl. Carlos Alcoreza M., Tcnl. Hugo Bánzer S., Cnl. Jaime Berdecio Z., Cnl. Sigfredo Montero V., Cnl. Rogelio Miranda B., Tcnl. René Bernal E., Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. José Carrasco R., Marcelo Galindo de U.